

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-22-13-000-2020-00598-00.-
RADICACIÓN INTERNA: 00117-2020- F.-

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA TERCERA CIVIL – FAMILIA

Barranquilla, Febrero Cuatro (4) de Dos Mil Veintiuno (2021).-

Los señores NUBIA TORCOROMA CRIADO SANTOS y TOMÁS ANTONIO GUZMAN MORÓN, por medio de Apoderado Judicial, presentaron RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero de Familia de esta ciudad, el día 12 de Julio de 2018, dentro del proceso de PETICIÓN DE HERENCIA, iniciado por la señora MAYRE DE LOS ANGELES PINZÓN MARRIAGA contra la señora GRACIELA MARÍA CABRIAS THERAN, radicado bajo el No 2017-00100.-

Se considera:

Al reunir los requisitos exigidos en los artículos 355 y 356 del C.G.P., se procederá de acuerdo al artículo 358 ibídem, a solicitar el expediente al Juzgado Tercero de Familia de esta ciudad.-

En mérito de lo expuesto, la Magistrada Sustanciadora de la Sala Tercera Civil-Familia del Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla,

R E S U E L V E:

PRIMERO: SOLICÍTESE al JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, remita a este Despacho, el expediente contentivo del proceso de PETICIÓN DE HERENCIA instaurado por la señora MAYRE DE LOS ANGELES PINZÓN MARRIAGA contra la señora GRACIELA MARÍA CABRIAS THERAN, radicado bajo el No 2017-00100, para lo cual deberá tenerse en cuenta el inciso 1º del artículo 358 del C.G.P. Por secretaría, ofíciase en este sentido.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARMIÑA GONZÁLEZ ORTIZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-22-13-000-2020-00598-00.-
RADICACIÓN INTERNA: 00117-2020- F.-

DESPACHO 6 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a184887b23f2ddf64077bdf4b866eeb07fa8b188302bd0b46a24268200cba0a7

Documento generado en 04/02/2021 11:16:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>